

Ordin. Sanado 3 de oct de 1722 124

En la M^a N^a y M^a S^a Jui^a de Mur^a y Salade
Las Casas de la Corte de ella Sanado tres de oct^{va} mill seiscientos y veinte y dos
Los M^{tes} Señores Murcia se juntaron a celebrar Cau^{do} ordⁱⁿ; como
lo acordaron; es a saber Don Vicente Correas Salamanca Cau^{do}
del orden de Alcavala Correas de Barzini^o Don Luis Salas; Don
Juan Carillo Don Juan Fontes Don Juan Molina Don Lorenzo Juster
Don Jer^{mo} Zarandona Don Alfonso man^o de las; Don Pedro Carrillo Don
Pedro de Torres Don Juan de Molina Don Pedro Saau; Don Bernando
Vigueta; Don Juan Lucas Verastegui Don Lope de Arellano; Don
Juan de la Ferro Rex^{es} =

Sacando Don Juan Costa, Joseph Maria Sincelon; Don Juan Hernandez, Jer
nane Vallejo Pedro Palacios Antonio blanco, fran^{co} toledano,
feliz de las; Don Diaz Buradas =

Buena del Rio de unco arguerias =
Hose Velaz de la Cruz; a este Cau^{do} y de los de 5, la quentada de
en el ordin^o, ante^{te} y lo es Don Pedro de Torres y Don Pedro Saau Rex^{es}.
de haber hecho reconocim^{to}, y el incision por donde se adquiere la
tercera buelta del Rio segun a la y de abaso de las oblas; mirando de
tenante a poniente de quechizo grazia a los Don fran. Molina Rex^{es}.
Inmediata a unco arguerias; y a y que formo Rafael Campana
agrimerias; que con contradic^{to} de los heredam^{os} del Rabal Viejo
y nuevo se leyeron en dho Cau^{do}; y de quechizo Velaz; en que
y de los demas a uncos autos y Diligenzias; y de despacho de las M^{tes};
sobre que requieren las quatro bueltas de dho Rio, de de el Rabal; habi
el Rincon de Castilla = La Cruz; hauiendolo oido y conferido; y g^o
no catraido con dho pagelo el penultimo reconocim^{to}, que a unco
schizo con asistencia de los Don Juan de la Ferro con dho; al dho
bueltra que adquiere dho S^o Don fran. Molina; Comunitando tenido
pre^{te}; y la mas acertada de determinazi; y a dho y al primer Cau^{do}
ordin^o; precediendo m^o en azirazi; a el qual se traiga razon de dho
penultimo reconocim^{to}, con el may^{or} escurado de dho; quatro bueltas

Alcalde de el estado de unco arguerias =
La Junta de D^{os} de unco y al primer Cau^{do} ordin^o, el nombram^{to} de Alcalde
de la her^o; en el estado; y no tener en la g^o; persona a proposito; y precediendo
m^o en azirazi =